ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO" (EXP. 24/2018 – CONTR 2018 0000034903).

En la ciudad de Sevilla, y siendo las doce horas y treinta minutos del día 19 de junio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio denominado: "SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO" integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal

- Dª María de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal

- D. Javier Baldomero Balbuena Caravaca, Técnico de Sistemas del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, que actúa como Vocal en sustitución de D. Francisco Flores Naharro, Asesor Técnico del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

- D. Juan Carlos Aguilar Noriega, Asesor Técnico Sistemas de Información del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, que actúa como Vocal

- Dª Eulalia Verdugo López, Jefa de la Oficina de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados con anterioridad, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 14 de enero de 2019, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

A continuación, se procedió a la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 6 de marzo de 2019.

A continuación, por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se presenta ante la Mesa documento DEUC aportado por la empresa SERVINFORM, S.A., junto con la documentación relativa a la aclaración solicitada por esta Mesa de Contratación, así como declaración en la que se indica que se aporta nuevo DEUC "*al detectar errata en la cumplimentación del mismo ya que la herramienta se subcontrata (en el DEUC estaba marcado el no por defecto en la casilla de subcontratación).*" El nuevo DEUC aportado por la empresa es entregado a la Secretaria de la Mesa por parte del Servicio de Informática.

Código:	43CVe7871TG64WAEgOOGTUoQ4rjGgu	Fecha	02/07/2019
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4

Teniendo en cuenta el motivo alegado por la empresa SERVINFORM, S.A. para la aportación del nuevo DEUC, por parte de la Mesa de Contratación se considera que no se trata de la corrección de un error material o aritmético, contemplado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no encontrándose en el momento de presentación del nuevo DEUC en plazo de subsanación del citado error, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda no aceptar el nuevo DEUC aportado, manteniéndose el DEUC aportado inicialmente.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Secretaría de la Mesa de Contratación hace constar que le ha sido entregado por la Comisión Técnica y que presenta ante la Mesa, el informe técnico de valoración del sobre n.º 2 de fecha 17 de junio de 2019, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa, en el que se indica que, tras las verificaciones correspondientes, se da conformidad a la documentación presentada por las empresas IZERTIS, S.L., GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y SERVINFORM, S.A., ante la solicitud de aclaración acordada por esta Mesa de Contratación en su reunión del pasado día 6 de marzo de 2019.

En el citado informe se hace constar lo siguiente:

"Una vez analizada la información aportada por las propuestas técnicas presentadas, se hace constar que la empresa IZERTIS incorpora en la documentación relativa al sobre número 2, objeto de valoración mediante juicio de valor, referencias a información que debe incluirse en el sobre número 3, relativa a criterios de adjudicación ponderables de forma automática, según se indica seguidamente:

• Expresa de forma explícita en el apartado "5.2.3.2 Consultor Senior" (página 76) la posesión, por parte del técnico indicado, de certificacion en las herramientas BI QlikView 11 Desginer y QlikView 11 Developer. Este aspecto se valora mediante la aplicación de fórmulas según se indica en el "Anexo XI – Criterios deAdjudicación y Baremos de Valoración", apartado "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", punto "3. Certificaciones".
• Expresa de forma explícita en el apartado "5.2.3.3 Analista Funcional 1" (página 77) la posesión, por parte del técnico indicado, de certificación en las herramientas BI QlikView 11 Designer, QlikView 11 System Administrator y QlikView 11 Developer. Este aspecto se valora mediante la aplicación de fórmulas según se indica en el "Anexo XI – Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración", apartado "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", punto "3. Certificaciones".
• Así mismo, se expresa de forma explícita en el apartado "6.3.5 Certificaciones PMP en Gestión de Proyectos" (página 100) que IZERTIS cuenta con diferentes perfiles que les ha llevado a obtener la certificación PMP. Más adelante, se indican las cualidades que esta certificación garantizan en el Jefe de Proyecto (página 101). Este aspecto se valora mediante la aplicación de fórmulas según se indica en el "Anexo XI – Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración", apartado "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", punto "3. Certificaciones".
Dada la situación de la empresa IZERTIS, y al incluir referencias que deben incluirse en el sobre número 3 en la documentación aportada para el sobre número 2, se propone por esta Ponencia Técnica a la Mesa de Contratación la exclusión de la misma, no estimando oportuno proceder a la correspondiente valoración, tal y como se especifica en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Ante esta circunstancia y dado que se ha producido la quiebra del principio general de que las proposiciones han de ser secretas consagrado en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incurriendo en error insubsanable y afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad entre los candidatos que exige el artículo 1 de la citada ley (J.C.C.A. Informe 20/2008, de 27 de noviembre), por unanimidad de la Mesa de contratación se acuerda la exclusión de la empresa IZERTIS, S.L., del presente procedimiento de licitación.

En el citado informe técnico se contiene el estudio pormenorizado de las ofertas presentadas por las empresas SERVINFORM, S.A., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U. en el que se expresa la valoración y evaluación obtenida por las citadas empresas en cada uno de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenidos en el Anexo XI del citado Pliego.,

Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas en el sobre n.º 2 son las siguientes:

Orden	Empresas	Puntuación
1	EVERIS SPAIN, S.L.U.	33,55
2	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.,	30,85
3	GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.,	20,40
4	SERVINFORM, S.A.,	18,25

Asimismo, en el citado informe se indica que *"Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo XI (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN), para continuar en el proceso selectivo los licitadores habrán de obtener tras la valoración de la documentación del Sobre 2 una puntuación igual o superior al 50% sobre el máximo de puntos posibles ponderables en función de juicios de valor. Según lo anterior, el umbral mínimo normalizado es de 22,5 puntos (50% de un total de 45 puntos).*
Se hace constar, a tales efectos, que:
• La propuesta de la empresa GFI ha obtenido un total de 20,40 puntos normalizados, no superando el umbral mínimo establecido de 22,50 puntos.
• La propuesta de la empresa SERVINFORM ha obtenido un total de 18,25 puntos normalizados, no superando el umbral mínimo establecido de 22,50."

Ante esta circunstancia, por parte de la Mesa de contratación se acuerda por unanimidad la exclusión de las empresas GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y SERVINFORM, S.A. del presente procedimiento de licitación.

A continuación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas por la Presidenta de la Mesa de Contratación, se procede en acto público, al que asisten D. Daniel Jiménez en representación de la empresa SERVINFORM, S.A., D. José Baena en representación de la empresa EVERIS SPAIN, S.L.U. , D. Lorenzo Palma en representación de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y D. José Antonio Ortega en representación de la empresa GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A., a manifestar el resultado de la ponderación asignada a las empresas SERVINFORM, S.A., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U. en los criterios dependientes de un juicio de valor, manifestando a continuación que la empresa IZERTIS, S.L. ha quedado excluida al haber incluido en el sobre n.º 2

documentación que se valora en el sobre n.º 3. y que las empresas GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y SERVINFORM, S.A. , no han alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el PCAP, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación se ha acordado la exclusión de las citadas empresas del presente procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura pública del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a la licitación: AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se procede a la lectura de las ofertas económicas, bolsa de horas adicionales, certificaciones y Acuerdos de nivel de Servicio (ANS) ofertados por ambas empresas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA-
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	211.608,00 Euros (IVA excluido).
- EVERIS SPAIN, S.L.U.	242.632,11 Euros (IVA excuido).

A continuación, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda poner a disposición de los Vocales representantes del Servicio de Informática los sobres nº 3 presentados por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U. a la presente licitación, al objeto de que se proceda al estudio y valoración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del citado Pliego.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: Eulalia Verdugo López